

Expediente: **274/13-A3**

Carátula: **GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BICHARA, VALENTINA MARIA-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - BICHARA, ELOISA MARIA-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - MONTEROS, GUILLERMINA PILAR-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - BICHARA (H), EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ, AMANDA SIMONA-DEMANDADO

900000000000 - GARCIA, CARLOS RAFAEL-DEMANDADO

30716271648834 - MONTEROS, GUILLERMINA PILAR-DEFENSOR DE AUSENTES

30716271648834 - GARCIA, JESUS-DEFENSOR DE AUSENTES

27213324042 - GRAMAJO FELIPA ANTONIA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 274/13-A3



H20701647767

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GRAMAJO FELIPA ANTONIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 274/13-A3.-

Concepción, 14 de noviembre de 2023.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 3, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

En la ciudad de Concepción, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2023 a horas 09:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial(...) **3)** **Prueba de Inspección Ocular:** Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **06/12/2023** a horas **09:ºº** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Graneros.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...) *Constatar sobre las condiciones del inmueble de Litis, quien o quienes lo habitan indicando sus datos personales, desde que fecha lo habitan, detallando en caracter del cual ocupa la fracción en cuestión, detalle de lo se observa respecto a las condiciones de conservación con todo lo que se pueda detallar al respecto del inmueble, extensión, plantaciones (especificar si se*

*encuentra algún cultivo agrícola en especial), vivienda: indicando las habitaciones y todo detalle al respecto de la misma; como así también, medianeras, mojones que delimiten los linderos, servicios que cuenta, cultivos que se realiza, árboles y plantas frutales, si todo el inmueble se encuentra libre de malezas, si se observa alguna fracción con monte, si cuenta con cría de animales, en especial desde que fecha data aproximadamente y todo detalle que estime sea de interés del presente proceso.(...) Facúltese a la letrada **Marcela De Mari** al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere.- CAG*

Actuación firmada en fecha 15/11/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.